



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1423
25 de ENERO del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

201

Villa Gesell, 18 ENE 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil veintitrés (2023) al agente PAREDES, Maria (Leg. Nº 7212 - D.N.I. 18.796.479), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Educación.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUICHIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

202

Villa Gesell, 18 ENE 2023
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 134/23 la designación del agente AGUIRRE, Oscar Alejandro (DNI N° 36.128.653 - Leg. N° 9443);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 134/23 la designación del --- agente AGUIRRE, Oscar Alejandro (DNI N° 36.128.653 - Leg. N° 9443).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciribao
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2023

Villa Gesell, 18 ENE 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y
CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de agentes en la Secretaria de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente AGUIRRE, Oscar Alejandro (Leg. 9443 - D.N.I. 36.128.653) en categoría 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110117000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor -- Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

18 ENE 2023

VISTO: La nota elevada el Jefe de

Gabinete; y

204

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 889/18 mediante el cual se designaba al agente JORDAN, Pablo Alberto (Leg. N° 1145 D.N.I. 10.107.433) como Director de Tránsito, como así también el Decreto 244/19 mediante el cual se otorgaba adicional por función, a partir del 18 de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJENSE SIN EFECTO los Decretos 889/18 y 244/19 mediante los cuales se designaba como Director de Tránsito y se abonaba adicional por función, respectivamente al agente JORDAN, Pablo Alberto (Leg. N° 1145 D.N.I. 10.107.433) a partir del 18 de enero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

205

Villa Gesell, 18 ENE 2023

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Coordinación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTOR DE COORDINACION al Señor -
----- JORDAN, Pablo Alberto (Leg. Nº 1145 – D.N.I. 10.107.433) a
partir del 18 de enero del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GIUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

206

Villa Gesell, 18 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0100, letra

M, año 2023, iniciado por la Señora MIÑO, Ana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIÑO, Ana Delia -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

207

Villa Gesell, 18 ENE 2023
VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el noventa por ciento (90%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023) al Señor JORDAN, Pablo Alberto (Leg. N° 1145 – D.N.I. 10.107.433);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del dieciocho (18) de enero del dos mil -----
veintitrés (2023) al Señor JORDAN, Pablo Alberto (Leg. N° 1145 –
D.N.I. 10.107.433) el equivalente al noventa por ciento (90%) de su sueldo básico
en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

208

Villa Gesell,

18 ENE 2023

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar al Director de Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE como DIRECTOR DE TRANSITO al Señor -----
----- SILIGHINI, Juan Eduardo (Leg. N° 5250 – D.N.I. 20.618.129) a
partir del 18 de enero del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cijlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

209

Villa Gesell, 18 ENE 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-5060, año 2022, letra S, iniciado por el Director de Tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 3642/22 se efectuó el segundo llamado a Licitación Pública Nº 25/22 para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que no se presentaron oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación pública Nº25/22 para la "CONCESIÓN DEL SERVICIO URBANO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA EL PARTIDO DE VILLA GESELL".

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

210

Villa Gesell, 18 ENE 2023
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 22/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de marzo del dos mil veintitrés (2023) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
ARRIGO, Eduardo Marcelo	71642	17.838.538
BORRAJO, Claudio	72451	22.666.602

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFE DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
CANDIA, Ariel Gustavo	70056	22.666.602
FIGURSKI, Walter Antonio	70267	21.587.635

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente OVIEDO, Joaquín (leg. Nº 4283 - D.N.I. 34.337.196) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento (40%) de adicional JEFE DE ZONA.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 111011300.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -----
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

P.N. Gustavo Victor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

211

18 ENE 2023

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Dirección de Prensa y Difusión;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Difusión, a las personas que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DE DOCUMENTO
STINCO, Ricardo Andrés	4854	29.543.768
KAUFFER, Pablo Sebastián	4988	32.393.786

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

VPIN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

212

Villa Gesell, 18 ENE 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal temporaria;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente MONGE, Cristian Guido (Leg. Nº 5142 – D.N.I. Nº 41.559.332) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 1.608,42), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

219

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0311, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA Y CONFERENCIA DE PRENSA DEL SEÑOR GOBERNADOR AXEL KICILLOF", que se realizará los días 24 y 25 de enero del corriente año, en el Golf Club de Villa Gesell y distintos puntos de nuestro Partido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA Y CONFERENCIA DE PRENSA DEL SEÑOR GOBERNADOR AXEL KICILLOF", que se realizará los días 24 y 25 de enero del corriente año, en el Golf Club de Villa Gesell y distintos puntos de nuestro Partido.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ciriaco Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

214

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0074, letra S, año 2023, iniciado por Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "VERANEATE EN EL BOSQUE 2023", que se realizará desde el 1° y hasta el 28 de febrero del corriente año, en el Pinar Norte, de 18:00 a 21:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "VERANEATE EN EL BOSQUE 2023", que se realizará desde el 1° y hasta el 28 de febrero del corriente año, en el Pinar Norte, de 18:00 a 21:00hs.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL BARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

215

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-065, letra S, año 2022, iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "VERANEATE 2023", que se realizará desde el 1° al 28 de febrero del dos mil veintitrés (2023) en la Plaza Primera Junta, de 18 a 00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "VERANEATE 2023", que se realizará desde el 1° al 28 de febrero del dos mil veintitrés (2023) en la Plaza Primera Junta, de 18 a 00 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



216

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0072, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "FAM PRESS VERANEATE 2023" que se llevará a cabo desde el 1° al 28 de febrero de dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "FAM PRESS VERANEATE 2023" que se llevará a cabo desde el 1° al 28 de febrero de dos mil veintitrés (2023) en la plaza Primera Junta.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

~~GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell~~



~~GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~CFN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell~~

~~IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell~~



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

217

Villa Gesell, 19 ENE 2023
V I S T O: La solicitud elevada por el Señor

Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 22/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de marzo del dos mil
veintitrés (2023) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta
y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a
continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ANACONDIO, CHRISTIAN	70115	34.023.235
ARBIZU, Jeremías	70184	37.102.114
ASDURIAN, Magali	72600	26.715.831
AZZI, Claudio Ariel	70058	23.865.449
BAGUE, Martín	70140	29.539.829
BARRAGAN, Juan B	7159	41.455.752
BARREIRO, Alan	3409	35.727.739
BARRETO, Bibiana	72883	25.568.157
BECKLES, Ariel	7099	39.164.097
BERAN, Carlos F	70191	17.021.803
BERNA, Marcelo	72266	18.233.865
BIASI, Ignacio	72864	33.103.107
BOUGERON, Jeremías	70168	35.027.602
BROWN, José Ignacio	70180	39.978.832
CAJAL, Julio Andrés	70192	38.582.882
CAMELINO, Danel Maximiliano	70185	40.669.559
CAPONNETTO, Martín	70170	28.383.690
CASABAL, Matías	70009	28.506.148
CAVALLERO, Ranquel	70166	33.453.126
CHAVARRIA, Yuri Santiago	72880	37.682.608
CHAVERO, Facundo	70176	39.830.609
CIBREIRO, Adrián	72389	30.037.182
CRIVICICH, Andrés	70178	31.208.082
CUEVAS, Kevin	70183	40.917.908
DAVIGO, Claudio	70210	23.353.476
DAVOBE, Natalio	70206	36.908.009
DE SANTIS, Fernán	70211	42.430.191
DE SANTIS, Marcelo	70154	17.772.804
DE SANTIS, Santiago	70212	41.258.674
DE LA CANAL, Marcelo	70041	26.372.291
DELLA CROCE, Fermín	70148	34.037.366
FERNANDEZ, Ariel	72276	29.268.437
FERNANDEZ, Emiliano	70174	35.801.865
FERNANDEZ, Leonardo	70186	38.303.889
GAROFALO, Sergio	70175	31.957.252
GRUZSKA, Nicolás	70164	37.201.610
IBAÑEZ, Javier	70151	26.580.789
JARA, Ramiro	70152	28.021.658
KOPPE, Derek Denis	70217	40.867.281
LOPEZ, Raúl	72036	23.818.607



LUNA, Mariano	72879	34.510.261
MIGUEL, Matías	70092	29.246.874
ORTUBIA, Mirna Vanesa	70204	28.711.194
PLACIDO, Daniel	72685	20.893.181
PUCCIARELLI, Nicolás	7152	33.706.331
ROMERO, Pablo	70157	24.204.901
ROMERO, Ricardo	70033	24.439.896
SUAREZ SERRANO, Lautaro	70117	38.089.602
ZAVARISE, Lucas	70202	30.832.469

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de abril del dos mil
veintitrés (2023) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta
y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a
continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ADORANTE, Sergio	72450	32.755.190
ALMADA, Federico	71827	24.224.538
ALBARENGO, Juan	70669	18.372.435
ANGELINI, Federico	70034	35.348.666
ARGUINDEGUI, Rodrigo	70040	27.242.373
AZNAREZ, Manuel	70060	32.620.361
BAEZA, Alejandro	72265	92.703.428
BARRERA, Fabio	72688	21.495.7085
BLANCO, Ricardo	70000	29.268.327
BOAN, Diego	72077	26.603.756
BORDON, Marcelo	71644	92.385.470
CAMARGO, Diego	72461	21.953.421
CAPUAN, Martin	70004	23.958.538
CARBALLO, Juan Cruz	72452	31.860.113
CASSIER, Arnold	1518	92.011.096
CAVALLERO, Irupe	70014	34.789.532
CHAPUIS, Marcelo	70061	18.535.625
CICARELLI, Pablo	72087	28.297.579
CODIANI, Luciano	70023	34.499.601
CRIVICCH, Marcelo	70010	30.037.035
DALLEGRE, Pablo	72391	24.589.313
DALTON, Pablo	72161	26.348.355
DE SOTO, Juan	72449	27.242.968
DELLA CASA, Juan Carlos	72073	24.768.594
DELLACROCCE, Federico	2401	27.860.863
DELLILIO, Cesar	72455	23.782.526
DIAV, Ezequiel	70039	34.500.613
ENGEL, Federico	72355	30.873.436
FELLI, John	70096	93.695.064
FERREIRA, Mario	70091	29.849.445
FURMSTON, Rodney	70007	92.400.151
GALEANO, Lorena	3365	28.528.968
GIMENEZ, Juan Manuel	72466	22.364.116
GIMENEZ, Juan Sebastián	71874	26.603.710
GOMEZ, Juan Carlos	1310	17.747.194
JAIME, Maximiliano	70011	31.982.853
JANA, Claudio	70118	22.623.358
JARIZT, Marcos	7041	18.362.705
JOSELEVICH, Jorge	72683	17.448.342
KLOSTER, Diego	70064	33.261.186
KOZKLOWSKI, Norberto	72881	16.929.032
KROTCH, Gustavo	72277	28.329.576
LARRAMA, Pablo	72080	18.123.555
LARRAMA, Rodrigo	72491	21.836.421
LIMA, Julián	72124	23.157.317
LIVA, German	70013	28.416.139
LOPEZ, Emiliano	72206	30.366.032
LOPEZ, Juan Pablo	77214	23.013.506
LORENZO, Fernando	2696	32.917.181
MANGIERI, Omar	409	13.365.428



MARTINEZ, Pedro	71729	17.510.668
MICHELIN, Esteban	70006	31.164.342
MIRRA, Federico	70017	34.473.674
MORELLO, Maximiliano	1730	24.466.314
PAFUNDI, Lucas	72459	31.684.066
PANIAGUA, Cesar	72275	23.112.337
PASTRANA, Luz María	72052	31.920.722
PEREZ, Claudio Gustavo	72356	30.048.188
PINAZO, Mariano	72099	20.837.277
POMILIO, Marcelo	72396	21.441.000
REYERO, Julián	71829	34.377.105
REYERO, Lautaro	70012	34.337.197
RIVERA, Mariano	72862	28.196.555
RODRIGUEZ SANTANGELO, Maximiliano	72493	25.495.036
ROMANO, Tibor	2215	22.830.714
SCARPELINO, Daniel	71220	12.685.281
SCHAUMEYER, Claudio	72448	26.088.556
SEMISA, Germán	70002	25.846.248
SOSA, Martín	2162	24.041.541
SOSA, Néstor	72353	21.614.315
URETA, Claudio	70008	10.739.947
VISCO, Bartolomé	70037	35.084.030
ZOILO, Ramiro	72892	27.421.111

ARTICULO 3°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1°) de enero y hasta el quince (15) de abril del dos mil
veintitrés (2023) GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis
(36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y
CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el cuarenta por ciento
(40%) de adicional JEFES DE ZONA, a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
CABALLERO, Rayen	3796	35.420.570
GOBET, Leonardo	72079	22.158.156

ARTICULO 4°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada primero (1°) de ---
-----enero y hasta el quince (15) de abril del dos mil veintitrés (2023) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, debiéndose abonar el veinte por ciento (20%) de adicional TIMONEL, a las
personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
CAVALLERO, Oscar	71442	17.510.675
ESPINA, Ignacio	71812	14.186.669
FERNANDEZ, Pablo	72196	18.029.998
HEITZ, Gerardo	70147	17.772.965
SELICKI, Héctor	71444	16.102.254

ARTICULO 5°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1°) de enero y hasta el primero (1°) de abril del dos mil
veintitrés (2023) al agente ARCE, Pablo (Leg. 70031 – D.N.I. 21.486.991) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO
MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario.

ARTICULO 6°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1°) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero del dos mil
veintitrés (2023) al agente GIMENEZ, Pablo (Leg. 72127 – D.N.I. 28.524.856) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO
MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario.

ARTICULO 7°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos
mil veintitrés (2023) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de
treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se enuncian a
continuación:



APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
ABAL, Maximiliano	70190	35.359.836
AUSA, Fiorela	70158	32.318.758
BECKER, Carla	42889	29.198.025
BLANCO, Walter Fabián	70172	30.716.525
BORZI, Gabriel	72342	22.590.899
CASAFUS, Leandro	70029	24.501.531
CIPOLLA, Alexis	70134	30.613.390
CONTARTESE, Anabella	72826	29.396.703
DAVOBE, Fabricio	70130	32.973.436
DAZ, Alejandra	72487	22.716.444
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927
FAZIOLI, Diego	72456	22.098.101
FREJEIRO, Jonathan	70071	27.544.615
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
IRALA, Osmar	70133	94.159.964
JACOBO, Amira	70127	30.908.038
LOPEZ, Federico	70095	35.206.572
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
NUÑEZ, Fernando	72294	23.250.187
ORUETA, Juan Manuel	70142	33.104.427
PEQUEÑO, Alejandro	70035	28.081.326
PIZZICHINI PEREZ, Julián	70189	37.017.569
PORTELA, Pablo	72684	25.650.534
RISSARO, Gabriel	72387	18.284.121
SAEZ, Pedro	70072	35.940.939
UEHARA, Laura	70145	27.919.641
VALCECHI, Federico	70073	32.482.198
WENNER, Julián	70074	36.908.115

ARTICULO 8°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1°) de enero y hasta el dos (2) de abril del dos mil veintitrés
(2023) al agente ESPINA, Martín (Leg. 70173 - D.N.I. 39.764.523) como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO
MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario.

ARTICULO 9°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
-----primero (1°) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos
mil veintitrés (2023) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de
treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO
CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, debiéndose abonar el veinte por
ciento (20%) de adicional TIMONEL a las personas que se enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	DOC.DE IDENTIDAD
KESSELMAN, Esteban	72690	25.983.405
TERAMO, Cristian	70112	25.283656

ARTICULO 10°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 1110113000.

ARTICULO 11°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por
-----el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Seguridad.

ARTICULO 12°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

218

Villa Gesell, 19 ENE 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-3117,

letra A, año 2009, iniciado por el Sr. ACOSTA, Francisco; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 159, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a el Sr. ACOSTA, Francisco, nomenclatura Catastral VI-G-18-21A-48, Cuenta Municipal 10880485.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

219

Villa Gesell,

19 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 2108, letra S,

año 2019, iniciado por el Sr. SANCHEZ, José; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 26, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. SANCHEZ, José Luis, nomenclatura Catastral VI-H-5-97, Cuenta Municipal 9015610C.-----


ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

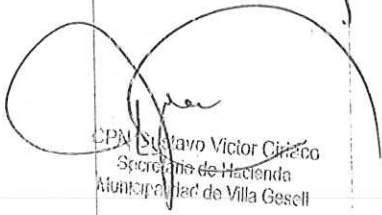
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

220

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-4061,

letra V, año 2022 iniciado por la Sra. VENTURA, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 la Sra. VENTURA, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-380-5, Cuenta Municipal 727700A.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL AUBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

221

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 2926, letra G,

año 2008, iniciado por la Sra. GILARDI, Norma Ester; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 53, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. GILARDI, Norma Ester, nomenclatura Catastral VI-A-85-6-2 Cuenta Municipal 1245700A;

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

LEÓN GUSTAVO VICTOR CHIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

222

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: El Exp. 4124-083, letra A, año 2023, iniciado por APAADE REFUGIO VILLA GESELL; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la donación mensual durante el año 2023 de 70 bolsas de 20 kilos de estampa rojo y 6 bolsas de 15 kilos de estampa cachorros;

Que a fojas 4 el Señor Jefe de Compras y Licitaciones se expide al respecto;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra para donación mensual desde enero a -----diciembre del año dos mil veintitrés (2023) de 70 bolsas de 20 kilos de estampa rojo y 6 bolsas de 15 kilos de estampa cachorros en concepto de transferencia destinados al Refugio Apaade Villa Gesell.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a -----jurisdicción 1110111000 Finalidad 110 (tesoro municipal).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~DE GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

223

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: El Expediente 4124-71, letra B. año 2023, iniciado por Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L. y el Decreto 162/23;

CONSIDERANDO:

Que se omitió agregar en el Artículo 1º dentro del porcentaje de la redeterminación al servicio de barrido manual y mecánico, servicio de contenedores, servicio de recolección de grandes generadores domiciliarios y servicio especial de recolección carga y transporte de residuos voluminosos no tradicionales que realiza la empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.R.L.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 162/23 el que quedara - redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: PROCÉDASE a reconocer mayores costos del Servicio de ----- Recolectión, Carga, Transporte y Disposición final de Residuos Urbanos domiciliarios, servicio de barrido manual y mecánico, servicio de contenedores, servicio de recolección de grandes generadores domiciliarios y servicio especial de recolección, carga y transporte de residuos voluminosos no tradicionales a la Empresa Bodegas y Viñedos Santa Elena S.A. conforme los vistos y considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: INCREMENTÉSE en un dieciséis con cuarenta y nueve por----- ciento (16,49%) el costo por los Servicios a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintitrés (2023) conforme lo indicado en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El mayor valor incremental será facturado como mayores----- costos de servicio en factura separada al servicio original conforme los usos de esta Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de----- Gabinete; por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese-----

GUGLIELMINA ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

224

224

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: La cedula de notificación enviada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa la aplicación de cinco (5) días de suspensión a partir del dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023) al agente SOARES, Guillermo Alberto (Leg. N° 2978 - D.N.I. N° 35.801.703) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A a de la ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE cinco (5) días de suspensión a partir del dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023) al agente SOARES, Guillermo Alberto (Leg. N° 2978 - D.N.I. N° 35.801.703) por ausencias sin justificar, artículo 108, Inc. A a de la ley 14.656.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUICHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

225

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma indica que se deberá dar de baja al agente SONNEBORN, Melisa (Leg. 9450) a partir del primero (1°) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SONNEBORN, Melisa (Leg. 9450) a ----
----- partir del primero (1°) de enero del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

226

Villa Gesell,

19 ENE 2023

VISTO: El Expediente 4124-0007, letra S,

año 2023, iniciado por DE INNOCENTIS, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal los "ENTRENAMIENTOS DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO" que se llevarán a cabo entre el 2 de febrero y el 14 de diciembre del dos mil veintitrés (2023), dos veces por semana, martes y jueves, en la cancha sintética de Pinamar, ubicada en el Polideportivo Municipal, sito en Intermédanos 211;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal los "ENTRENAMIENTOS - DE LOS EQUIPOS COMPETITIVOS DE HOCKEY DEL POLIDEPORTIVO" que se llevarán a cabo entre el 2 de febrero y el 14 de diciembre del dos mil veintitrés (2023), dos veces por semana, martes y jueves, en la cancha sintética de Pinamar, ubicada en el Polideportivo Municipal, sito en Intermédanos 211.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

227

Villa Gesell,

19 ENE 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en la Secretaria de Salud como administrativos y enfermeros de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del quince (15) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitres (2023) al agente HOLLMAN, Daniela (Leg. Nº 4325 – DNI Nº 28.528.576) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Salud como administrativo.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA BERTIC
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVINO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Intendente Victor Cirizco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 ENE 2023

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Oficina

228

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1°) de ----- enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), como Médicos Clínicos con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 34.125,82), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	N° LEG.	N° D.N.I.
ABRIATA, Julieta	8592	27.379.626
BALLESTEROS, Yamila	7196	32.885.938
BERCHICCI, Marina	8958	29.593.753
BRITOS, Eugenia	8560	29.163.188
FRITZLER, Melany	8564	38.936.433
GONZALEZ, Gabriel	8571	39.143.163
JATIB, Agustina	8570	40.953.391
MARCOS, Romina	8517	29.564.364
MARTIN, Juan Pablo	4971	31.772.439
MARTINEZ, Damian	8515	34.394.517
PALOMEQUE, Gastón	8563	31.772.493
POBLET, Micaela	8546	37.013.911
REYNOSO, Anabella	8591	37.090.807
ROJAS, María Belén	8559	33.453.178
SAEZ, María Eugenia	8479	30.873.485
SANFILIPPO, Teresa	7187	32.881.884
SAUCEDO, María	8553	32.873.752
SUAREZ, Miriam	8569	26.891.650
VILLALBA, Víctor	8597	16.257.360
VAZQUEZ, Pablo	8584	30.592.987

ARTICULO 2°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir (1°) de ----- enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), como Médicos Clínicos con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CTVS. (\$ 68.251,63), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	N° LEG.	N° D.N.I.
GROSSI, María	8512	24.890.264
MARCOS, Mara	8362	27.480.367

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a ----- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ---- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

229

Villa Gesell, 19 ENE 2023
V I S T O: El Expediente 4124-6822, letra

B, año 2018 iniciado por BAEZ, Luciana; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Dirección de Asesoría Legal el expediente N° 4124-6822 Letra B, Año 2018, para que emita dictamen sobre lo peticionado por la Sra. BAEZ LUCIARA DNI 95.054.941 en carácter de adjudicataria de la parcela de terreno **Circunscripción VI- Sección H – Manzana 6B – Parcela 9**, según sorteo realizado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanzas 2651/16 y 2772/17;

Que a fs. 43/44 la adjudicataria acompaña acta de inspección final de obra y certificado final de obra N° 000412, con el objetivo de tramitar el beneficio de reducción de cuotas en el marco del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ord. 2772/17, mediante último Decreto de prórroga N° 1588/22 que establece fecha hasta el 23 de noviembre de 2022;

Que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-780-2019, que obra fs. 38/39/40 clausula tercera, la cual expresa que *"...En el caso que le beneficiario obtenga el final de obra de su vivienda dentro del plazo de seis meses desde la suscripción del presente, abonará solamente el 50% del valor indicado en la cláusula segunda del presente-Dicho 50% será descontado del número de cuotas a abonar, no así en el monto de las mismas. La dirección de Obras Particulares será el único autorizado para dictar los finales de obra. A estos efectos, el beneficiario deberá indicar con carácter de Declaración jurada el inicio de obra. La falta de acreditación de alguno de los requisitos del programa y/o falseo de algún dato a efectos de lograr un beneficio no pertinente, permitirá al Municipio rescindir el presente con culpa del beneficiario, debiendo este devolver el lote asignado en el estado en que se encuentre..."* Que la cláusula se encuentra de igual manera en la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 - Beneficios de construcción anticipada/final de obra – que en su parte pertinente dice *"...Sistema de fomento constructivo Tal como se destacó, los objetivos del Programa están relacionados a la instrumentación de mecanismos de adquisición de suelo urbano por un lado y el impulso constructivo, por otro. Habida cuenta de la imposibilidad de otorgar con recursos municipales créditos para la construcción de vivienda, se instrumentarán mecanismos de promoción y facilitación de construcción acelerada mediante los siguientes instrumentos: **Beneficios de construcción anticipada / final de obra.** A efectos de promover el aceleramiento constructivo, en caso que el adjudicatario presente el final de obra en la Municipalidad de Villa Gesell antes de los 6 meses de recibida la adjudicación obtendrá un beneficio del 50 % en el valor del crédito asignado impactando este descuento en el número de cuotas, no así en el monto de las mismas.*

De esta manera, el beneficiario que cumplimente los puntos 2 y 3 de este programa, estará abonando el terreno al 50% de su valor y construyendo su primera vivienda al menos un 20% más económica, al ahorrarse diferentes gastos..."

Que a fs. 45, obra informe del Sub. Director de Estrategia habitacional y desarrollo poblacional el Sr. Pereyra Gonzalo, en el cual hace saber, que el adjudicado se encuentra en condiciones de ser beneficiario del Sistema de Fomento Constructivo;

Que mediante carpeta de obra N° 4124-1188/2020 el adjudicatario comenzó la construcción de su vivienda y la culminó en el mes de noviembre de 2022, solicitando en obras particulares el final de obra a fin de acceder al Sistema de Fomento Constructivo;

Que por consiguiente, se procedió a realizar inspección final de obra con fecha 16 de noviembre de 2022, en el cual surge que la vivienda



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

229

se encuentra habitada, a tal efecto se otorgó certificado final de obra N° 000412 expedidos por la Dirección de Obras Particulares con fecha 23 de diciembre de 2022;

Que por ello, la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional considera que la interesada se encuentra en condiciones acceder al beneficio del Sistema de Fomento Constructivo conforme Ordenanza 2772/17, Anexo I, Apartado Sistema de fomento constructivo, punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra", y prorroga establecida decreto N° 1588/22;

Que conforme Art. 1, del Decreto 1588/22 el cual expresa "...ORDENESE a partir del 23 de mayo de 2022 por el plazo de 6 meses. El acceso al beneficio del incentivo constructivo para los/as adjudicados/as del pago correspondiente al 2° sorteo del Programa Lotes con Servicios. Incluyendo también aquellos ganadores/as del 2° sorteo a quienes se les adjudico un lote del 1° loteo (sea por la disponibilidad de lotes remanentes o por intercambio de lotes afectados por el canal de desagüe lindero al paseo 105). Los lotes para los cuales se solicita la unificación del comienzo del plazo vigente para el beneficio del incentivo constructivo son los siguientes: Lotes 27, 73, 50, 59, 134, 135 a 150, 152 a 168, 173 a 188, 192 a 194, 198 a 200, 204 a 218, 222 a 236);

Que, la interesada solicita acogerse al beneficio que surge del contrato de adjudicación registrado con N° 001-780- 2019, que obra fs. 38/39/40 en la cláusula tercera, y que cumplimentan con todos los requisitos de ley exigidos por Ordenanza 2772/17 y Decreto 1588/22, acompañando en la solicitud impetrada copia del certificado final de obra N° 000412 sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 6B – Parcela 9, expedido por la Dirección de obras particulares;

Que de la lectura de dicha normativa, entiende ésta Asesoría Legal que debe asistirle la razón y hacer lugar al otorgamiento del beneficio de construcción anticipada a la Sra. BAEZ LUCIARA DNI 95.054.941, por haber dado cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza 2772/17, en su Anexo I – Apartado Sistema de fomento constructivo, Punto 3 "Beneficios de construcción anticipada/final de obra, y el Decreto 1588/2022.- sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VI- Sección H – Manzana 6B – Parcela 9.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE el beneficio de la Ordenanza 2772/17 en su anexo -
-----1 Apartado sistema de fomento constructivo, Punto 3,
construcción anticipada/Final de Obra, por lo que la Señora BAEZ LUCIARA DNI
95.054.941 recibirá un beneficio del cincuenta por ciento (50%) en el valor del
crédito asignado impactado este descuento en el número de cuotas, no así en el
monto de la mismas.-----

ARTICULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Asesoría Legal la confección de la ----
----- adenda del convenio 001-780-2019 -----

229




PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


ARTICULO 3º: El presente será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el
Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

230

Villa Gesell,

19 ENE 2023

V I S T O: El Expediente 4124-391/19 iniciado

por STOKLAS, Nancy Laura; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Asesoría Legal Expediente Nro. 4124-0391 del Año 2019, letra S, por medio del cual la Sra. STOKLAS NANCY LAURA titular de DNI n° 23.417.342 solicita inscripción al Programa Municipal de adjudicación de lotes con servicios;

Que tomando vista del expediente obra a fs. 27/34 Decreto de adjudicación N° 2733/19 en el cual surge que la interesada resulto ser beneficiaria del lote terreno N° 176 (ver fs. 31) identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección H- Manzana 6D- Parcela 20, en el marco del segundo sorteo del Programa Municipal Lotes con servicios llevado a cabo el día 06 de julio de 2019;

Que en el mencionado Decreto en su base normativa establece, a saber: *Artículo 1: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes:*, que con N° de lote 176 resulta adjudicada la Sra. STOKLAS NANCY LAURA DNI 23.417.342;

Que a fs. 35/37 obra contrato de adjudicación con registro N° 001-793-2019, a favor de la Sra. STOKLAS NANCY LAURA titular de DNI n° 23.417.342 domiciliada en calle Paseo 136 avenida 8 - Villa Gesell;

Que la normativa aplicable es la Ordenanza 2772/17, y su Decreto reglamentario N° 3104 – Anexo I – Título Del Sorteo y Adjudicación: Artículo 15° en su última parte, reza: *"...en caso que un beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos de este programa."*;

Que a fs. 41 obra carta documento N° 837572388– recepcionada por el Correo Argentino con fecha 09/01/2023- remitida por la Sra. STOKLAS NANCY a ésta municipalidad manifestando renunciar al lote del cual resulto beneficiaria en el marco del programa municipal lotes con servicios 2° sorteo, del lote identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección H- Manzana 6d - Parcela 20, lote N° 176;

Que a fs. 42 obra dictamen del Sub. Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional el Sr. Pereyra por el cual solicita la confección del decreto de anulación de adjudicación de los iniciantes, además de contrato de rescisión pertinente;

Que tomando vista de los informes y de la documentación acompañada en el presente expediente, consta que la Sra. STOKLAS NANCY LAURA titular de DNI n° 23.417.342 renuncia la adjudicación del lote N° 176 que tramita en Decreto N° 2733 año 2019 renunciando de los deberes y derechos sobre el lote del cual resultaron beneficiarios;

Que, por todo ello, en primer lugar, esta Asesoría Letrada sugiere *DEJAR SIN EFECTO la adjudicación a favor de la Sra. STOKLAS NANCY LAURA titular de DNI n° 23.417.342 que tramita en Decreto 2733/2019 en su artículo 1°: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes;*, con N° de lote 176 resulto adjudicado la Sra. STOKLAS NANCY LAURA titular de DNI n° 23.417.342, en segundo lugar, se proceda a *LIBERAR el lote N° 176 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección H- Manzana 6D - Parcela 20, para futuros sorteos;*

Que cumplido, se procederá a confeccionar el contrato de rescisión, con su posterior pase a la oficina de catastro y cómputos a fin de proceder a realizar los cambios pertinentes en el sistema informático Municipal;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

230

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO del decreto 2733/2019 la adjudicación -
----- a favor de la Señora STOKLAS, NANCY LAURA, DNI
23.417.342 del lote N° 176 con nomenclatura catastral Circunscripción VI-
Sección H- Manzana 6D - Parcela 20.-----

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote N° 176 con nomenclatura catastral -----
-----Circunscripción VI- Sección H- Manzana 6D - Parcela 20 para
disponerse el mismo a futuros sorteos.-----

ARTICULO 3º: Procédase a confeccionar el contrato de rescisión, con su -----
-----posterior pase a la oficina de catastro y cómputos a fin de
proceder a realizar los cambios pertinentes en el sistema informático
Municipal.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

231

Villa Gesell, 19 ENE 2023

V I S T O: El Expediente 4124-3634/19
iniciado por DELPONTI CORRADINO, Javier Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que llega a esta Asesoría Legal Expediente Nro. 4124-3634 del Año 2019 letra D, por medio del cual la Sr. Delponti Corradino Javier Marcelo solicita inscripción al Programa Municipal de adjudicación de lotes con servicios;

Que tomando vista del expediente obra a fs. 35/42 Decreto de adjudicación N° 3264/2021, en el cual surge que el interesado resulto ser beneficiario del lote terreno N° 231 (ver fs. 42) identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección H- Manzana 8C- Parcela 4, en el marco del tercer sorteo del Programa Municipal Lotes con servicios llevado a cabo el día 06 de julio de 2019;

Que en el mencionado Decreto en su base normativa establece, a saber: *Artículo 1: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes.*”, que con N° de lote 231 resulta adjudicado el Sr. DELPONTI CORRADINO, JAVIER MARCELO;

Que a fs. 43 obra contrato de adjudicación con registro N° 001-768-2019, a favor del Sr. DELPONTI CORRADINO JAVIER MARCELO DNI 21.819.822 y Sra. SARDI SILVANA VERONICA DNI 24.103.866 ambos domiciliados en calle Paseo 140 y avenida 2 N° 204 -edificio Rosil PB – b- Villa Gesell;

Que la normativa aplicable es la Ordenanza 2772/17, y su Decreto reglamentario N° 3104 – Anexo I – Título Del Sorteo y Adjudicación: Artículo 15° en su última parte, reza: “...en caso que un beneficiario no acepte el lote sorteado, éste se sorteara nuevamente en el próximo sorteo. El beneficiario no podrá participar nuevamente en los próximos sorteos de este programa.”

Que a fs. 48 obra carta documento N° 838569270 – recepcionada por el Correo Argentino con fecha 12/01/2023 - remitida por el Sr. DELPONTI JAVIER y SRA. SARDI SILVANA a ésta municipalidad manifestando renunciar al lote del cual resultaron beneficiarios en el marco del programa municipal lotes con servicios 2° sorteo, del lote identificado catastralmente como Circunscripción VI- Sección H- Manzana 8C - Parcela 4, lote N° 231;

Que tomando vista de los informes y de la documentación acompañada en el presente expediente, consta que el Sr. DEPONTI y Sra. SARDI renuncian la adjudicación del lote N° 231 que tramita en Decreto N° 2733 año 2019 renunciando de los deberes y derechos sobre el lote del cual resultaron beneficiarios;

Que por todo ello, en primer lugar, esta Asesoría Legal sugiere *DEJAR SIN EFECTO la adjudicación a favor del Sr. DELPONTI CORRADINO JAVIER MARCELO DNI 21.819.822 y Sra. SARDI SILVANA VERONICA DNI 24.103.866 que tramita en Decreto 2733/2019 en su artículo 1°: ADJUDICANSE a las personas que a continuación se indican los lotes sorteados oportunamente, según datos catastrales y superficies correspondientes.*”, con N° de lote 231 resulto adjudicado el Sr. el Sr. DELPONTI CORRADINO, JAVIER MARCELO, en segundo lugar, se proceda a *LIBERAR el lote N° 231 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección H- Manzana 8C - Parcela 4, para futuros sorteos;*

Que cumplido, se procederá a confeccionar el contrato de rescisión, con su posterior pase a la oficina de catastro y cómputos a fin de proceder a realizar los cambios pertinentes en el sistema informático Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

231

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO del decreto 2733/2019 la adjudicación -
----- a favor de DELPONTI CORRADINO JAVIER MARCELO DNI
21.819.822 y Sra. SARDI SILVANA VERONICA DNI 24.103.866 del lote N°
231 con nomenclatura catastral Circunscripción VI- Sección H- Manzana 8C -
Parcela 4.-----

ARTICULO 2º: LIBERESE el lote N° 231 con nomenclatura catastral -----
-----Circunscripción VI- Sección H- Manzana 8C - Parcela 4 para
disponerse el mismo a futuros sorteos.-----

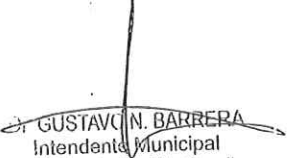
ARTICULO 3º: Procédase a confeccionar el contrato de rescisión, con su -----
-----posterior pase a la oficina de catastro y cómputos a fin de
proceder a realizar los cambios pertinentes en el sistema informático
Municipal.-----


ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


GUGLIELMIN, ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CLACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

232

Villa Gesell,

19 ENE 2023

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de designar personal profesional médico especialistas temporarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- del (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), como Médicos Especialistas con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHO CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 41.708,88), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
ADROVER, Vilma	8957	18.647.910
ALVAREZ, Ana	8380	11.120.829
BERNARDO, Eliana	8526	28.981.877
BIDART, Clara Mabel	8535	34.416.665
CAMPOS BORDA, John	8578	95.493.097
FARÍAS, Verónica	8523	17.957.227
GOMEZ, Claudia	8436	30.423.850
GOMEZ, Patricia	8361	26.847.264
GONZALEZ, Juliana	8522	31.575.398
JIMENEZ PEÑA, María Celeste	8594	34.390.138
MARTINEZ, Daniel	8562	28.821.121
MERELES, Laura	8540	26.037.709
MONTENEGRO, Myriam	8525	21.459.023
PANTANELI, Ignacio	8596	37.344.239
SMIRIC, Myrian	8569	24.249.259
SOBALEV, Dmitri	8530	18.820.121
TINEO, Facundo	8587	32.432.698
TOSTI, María	8593	35.468.317
VARADY, Soledad	8590	34.502.517

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), como Médicos Especialistas con veinticuatro (24) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON QUINCE CTVS. (\$ 83.418,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
AGUIRRE, María Belén	8334	17.854.640
BASTONS, Sofía	8509	30.468.232
BUFFELLI, Carolina	8558	26.912.253
CEREZO, Rodrigo	8505	28.670.758
CERVONE, Luciana	8552	26.894.440
CIANCIO BLANCO, Claudia	8600	22.532.654
FALON, Marcela	8416	27.052.243
LUNA, Leonardo	8528	35.334.498
MONZON, Hildauro	8476	18.727.315
ROMERO, Rocío	4228	36.159.395
SAGGIO, Débora	8573	24.704.893
SCOLARICI, Ayelén	8602	37.238.276
TABARES, Damián	8555	27.761.350

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), como Médicos Especialistas con treinta y seis (36) horas semanales,



Municipalidad de Villa Gesell

con una retribución mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTISIETE CON VEINTITRÉS CTVS. (\$ 125.127,23), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
ALTAMIRANO, Carlos	8577	13.704.188
CHUCHUY, Matías	8531	32.404.010
COSSEAU, Daniel	8513	20.734.685
DELGADO, María	8532	26.347.355
IATZKY, Claudio	8538	14.116.682
MARTIN, Rodrigo	8516	30.643.085
ROVERANO, Nicolás	8599	29.812.158
TOLOSA, Sergio	8586	22.130.479

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), como Médicos Especialistas con cuarenta y ocho (48) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CTVS. (\$ 166.836,35), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario a los agentes que continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	Nº LEG.	Nº D.N.I.
EIRAS, Nicolás	8510	23.569.742
LAMBERTO, Ariel	8601	38.954.588

ARTICULO 5º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

233

Villa Gesell, 19 ENE 2023

V I S T O: El Exp. 4124-0313, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la adquisición de vehículo de transporte de pasajeros para utilizar en el traslado de personal municipal dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que realizan diferentes tareas y varios lugares del Partido;.

Que se acompañan presupuestos;

Que dicha solicitud se centra en lo normado en el

Artículo 156º, inciso 10º;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.01.00, objeto del gasto: 4.3.2. Bienes de uso, equipo de transporte, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL, Orden de compra 463/23, proveedor N° 2796 Nuevo Bus de Olavarría S.R.L.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa efectuada mediante la Orden -- de compra N° 463/23, proveedor N° 2796 Nuevo Bus de Olavarría S.R.L. por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156, inciso 10º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el presente Decreto será imputado a ----- jurisdicción 1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.01.00, objeto del gasto: 4.3.2. Bienes de uso, equipo de transporte.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

JUAN EMILIANO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Chiriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

234

Villa Gesell,

19 ENE 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en inspección de venta ambulante en playa de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del dieciocho (18) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al agente QUIROGA, Silvana Denise (Leg. N° 5249 – D.N.I. 41.098.593) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en inspección de venta ambulante en playa.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

235

Villa Gesell, 19 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-002, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CARRO, Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de materiales de construcción;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CARRO, Vanesa -----
-----Alejandra por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), para compra de materiales de construcción, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

236

Villa Gesell, 19 ENE 2023

V I S T O: El Exp. 4124-3947, letra D, año

2021, iniciado por Dirección de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que resulta preciso definir la situación procesal del agente AGUIRRE ORLANDO LEG.2864 en relación al hecho que se describe y califica a continuación y por los fundamentos que también se exponen en función de lo actuado hasta aquí atento las circunstancias fácticas que han podido ser acreditadas con la exigencia probatoria que se requiere en la instancia;

Que en relación del hecho materia de investigación se desprende de lo actuado en esta investigación sumarial se ha podido acreditar de momento que el agente afectado al presente proceso quien a la fecha de los hechos que motivaron estas actuaciones se desempeñaba como sereno del centro de Salud Oeste, cumpliendo funciones de 16.00 a 23.00 hs se habría sustraído a sus obligaciones y en reiteradas oportunidades haciendo caso omiso a expresas directivas laborales, como asimismo exhibiendo un total desinterés y falta de compromiso en el desarrollo de su función laboral, sin mediar solicitud de autorización alguna, ha abandonado su puesto de trabajo, desprotegiendo su consigna de cuidador / sereno del Centro de salud Municipal Oeste, ubicado en la arteria paseo 115 entre Av. 30 y 30 bis de Villa Gesell;

Que así pues, el Sr. Sergio Pacchioni en su carácter de director de CAPS y Descentralizados de Villa Gesell pone en conocimiento de la Sub Dirección Jurídica de Asuntos Laborales la nota realizada por personal administrativo a su cargo -fs.6- en la que se informa que en reiteradas ocasiones se han encontrado con cosas fuera de su lugar en el consultorio de enfermería (medicamentos, artículos de curación, etc.) faltante de hojas de resma, también destacando la condición que califica como "deplorable" de los baños todas las mañanas, y principalmente los fines de semana;

Que asimismo de la declaración testimonial de fs. 26 (Lorena Alimena) se desprende "...en diferentes días de la primer semana de agosto del corriente, empecé a notar faltantes de resmas de hojas A4, como así también encontré abierto un mueble con el candado forzado donde se guarda medicación, luego se hizo el inventario y faltaban medicamentos. Seguidamente agrega, que las chicas de limpieza siempre encuentran los baños sucios y en estado deplorable..." "...el 5 de agosto de 2021 concurrí al Centro de Salud Oeste, aproximadamente a las 18:30hs fuera de mi horario laboral, a buscar mis anteojos que me lo había olvidado en la oficina, y en ese instante noto que el sereno Aguirre que debía estar cumpliendo funciones NO se encontraba en su puesto de trabajo. El centro de Salud Oeste quedó completamente desprotegido por la acción de Aguirre. Luego me quedé afuera de la dependencia esperando, y un vecino me dice que Aguirre se había retirado. Como era de noche, y ya había transcurrido bastante tiempo decidí retirarme de la dependencia, quedando está totalmente sola sin el cuidado de nadie. Acto seguido informo de lo sucedido a mis jefes.."

Que asimismo en fecha 29 de septiembre de 2021 presta declaración testimonial la Sra. Lucila Frias (fs.27) quien refiere que "una de sus tareas es controlar a través de las cámaras de seguridad en Centro de Salud Oeste, ubicado en paseo 115 y avenida 30. Ese día tomo el turno y detecté que una persona entra y sale del Centro de Salud. Preguntado quien era la persona en referencia afirma que era el sereno Aguirre. Preguntado por esta instrucción si ratifica lo declarado a fs. 2. Informa que SI. Ratifico que existe a través de captura filmica que el 4 de agosto del corriente, se visualizó a Aguirre que se retiró de su puesto de trabajo a las 16:19 hs, regresando a las 17:12 hs, que el mismo día, pero siendo las 18:30 hs, se lo ve circulando por Avenida 29 bis y paseo 15, observándose que trascurrido aproximadamente unos 10 minutos, regresa con dirección a su consigna. Luego ratifico que la misma conducta adopta el 5 de agosto del corriente, donde puede observar su abandono del puesto a las 17:34 hs, regresando a las 17:45 hs, luego volvió a retirarse a las 18:58 hs y regresó al Centro de Salud las 19:30 hs, poniendo en peligro y desprotegiendo la dependencia citada.." (sic);



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Que se corrobora en un todo de conformidad con el acta de fs. 7 que el agente Aguirre Orlando debe cumplir funciones de 16.00 a 23.00 hs en el Centro de Salud Oeste;

Que en fecha 7 de junio de 2022 se incorporan las constancias de la IPP 0304-2328/21 por medio de la cual se investigó ilícito que involucraba al agente Orlando Aguirre en los hechos individualizados en el dictamen legal de fs. 15/17 y Dto. 2320/21, con motivo del oficio librado por el Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, conforme denuncia de fs. 14, hechos que fuera desestimados como ilícito criminal, conforme lo resolviera la Sra. Agente Fiscal en la mentada ipp y cuya constancia obra a fs. 63 (Art.290 del CPPBA);

Que en consecuencia, por tales hechos, debo desestimar el avance del procedimiento sumarial, sin perjuicio de que en el caso, a la luz de los elementos probatorios incorporados, entiendo que ha quedado acreditado el abandono del puesto de trabajo ocurrido en fecha 4 y 5 de agosto de 2021, al momento en que el agente cumplía función de sereno, y que por las mismas un abandono del puesto de trabajo de manera reiterada configuraría un comportamiento opuesto al exigido en el Art. 103 de citado cuerpo normativo, en tanto resulta esperable para el agente que presta funciones en la administración municipal "... Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal";

Que por lo expuesto, y sin perjuicio de mejor opinión y en virtud de haber sido analizado el contenido del legajo del agente, sus antecedentes a los fines previstos en el 37 de la ley, y a partir de un análisis exhaustivo del plexo probatorio incorporado en las actuaciones, considero que ha quedado acreditado que el agente Aguirre Orlando ha incurrido en el tipo sancionatorio administrativo previsto y reprimido en el Art. 106 inc.3 de la ley 14.656, esto es, negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado entendiéndose en consecuencia, que la calificación del hecho ha de ser la prevista en la norma de rigor;

Que la conducta reprochable se configura en la circunstancia de haber el agente hecho abandono de su puesto de trabajo en dos jornadas consecutivas, poniendo en peligro el patrimonio municipal, en tanto por sus funciones, se espera que el mismo cumpla sus obligaciones con particular dedicación, de modo tal que se alcancen los objetivos tenidos en cuenta al tiempo de su designación;

Que finalmente he de mencionar que he tenido en consideración la falta de un resultado dañoso, hecho que se ha evidenciado a lo largo del proceso. En ese sentido no puedo asumir la configuración de una conducta notoria, que en el particular, exigiría a mi juicio la concreción de un resultado, vale decir, la afectación concreta de un bien jurídico, mas el tipo sancionatorio de peligro abstracto que nos encontramos analizando, solo podría traspasar esa valla en circunstancias concretas en que la puesta en riesgo de bienes jurídicos resulte de una entidad tal que la afectación del bien jurídico se produzca con su sola puesta en riesgo lo que no se verifica en el caso. Por lo anteriormente dicho, propicio confirmar la sanción de suspensión aplicada oportunamente, dictándose el correspondiente decreto en los términos del Art. 106 inc. 3 de la ley 14.656 confirmando la sanción de treinta (30) días oportunamente aplicada, dejando a salvo que no deberá formularse nuevos descuentos al agente atento los mismos fueran aplicados oportunamente al momento de disponerse su suspensión preventiva;

Que dejando sentado que el presente dictamen resulta una guía de actuación, procurando aportar una visión más sobre determinada cuestión con relevancia jurídica, siendo por lo tanto de carácter no vinculante, pero permitiendo a la dependencia competente dictar una medida administrativa ajustada a derecho;

Esta instrucción entiende que en el caso correspondería:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1) Remitir las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los fines de dictar el acto administrativo definitivo disponiendo sanción correctiva de suspensión por treinta (30) días.

2) No formular deducciones salariales al agente atento las mismas ya han sido realizadas oportunamente al momento de aplicarse su suspensión preventiva de tareas, debiendo computándose las mismas a fin de compensar esta medida disciplinaria (Art. 34 ley 14.656).

3) Comunicar la sanción aplicada a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de que tome debida nota de la medida dispuesta.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE treinta (30) días de suspensión al agente AGUIRRE, Orlando (Leg. N° 2864) no formulando deducciones salariales al agente atento las mismas ya han sido realizadas oportunamente al momento de aplicarse su suspensión preventiva de tareas, debiendo computándose las mismas a fin de compensar esta medida disciplinaria (Art. 34 ley 14.656).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

237

Villa Gesell, 19 ENE 2023
V I S T O: El Exp. 4124-4807, letra D, año
2022 iniciado por la Dra. ROMERO VEGA, Lorena; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley N° 9650/94 el cual regula el Régimen Previsional de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 24 indica que tendrán derecho a la jubilación ordinaria los afiliados que acrediten como mínimo veintidós (22) años de servicios, con aportes en uno o más regímenes jubilatorios comprendidos en el sistema de reciprocidad, asimismo debe cumplir con haber cumplido sesenta (60) años de edad y treinta y cinco (35) años de servicios;

Que según lo informado en el presente expediente municipal a fs. 1/12 la Sra Feroglio, en la actualidad tiene cincuenta y ocho (58) años de edad, posee quince (15) años y ocho (8) meses de antigüedad como empleada municipal, y por último computa cinco (5) años de antigüedad para ANSES;

Que en función de todo lo expuesto anteriormente, es opinión de esta dependencia sin perjuicio del carácter no vinculante que tiene la misma, que el beneficio pre jubilatorio otorgado a la Sra. Feroglio Irina no debió haber sido concedido, atento que el agente en cuestión no cumple con la edad requerida por el Instituto de Previsión Social para acceder al beneficio jubilatorio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 232/22 mediante el cual se ---
----- abonaba el beneficio pre jubilatorio al agente FEROGGIO,
Irina Marcela (Leg. N° 2477 – D.N.I. N° 16.865.967) a partir del primero (1°) de
enero del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGELA ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO VICTOR CIRIZCO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO VICTOR CIRIZCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



238

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO:

El pedido de readecuación de valores para los servicios médicos de guardia prestados efectivamente en el Hospital Municipal de Villa Gesell; Y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las constataciones resultantes, lo que implica la necesidad por parte del Departamento Ejecutivo de una asignación especial, por fuera del convenio Colectivo de Trabajo suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que a efectos del otorgamiento se propone incorporar una suma específica de carácter no remunerativo que se pagará exclusivamente a los Profesionales Médicos que cubran Servicios de Guardia Activa Efectiva o Pasiva en el nosocomio local y por el periodo de temporada estival;

Que a tal punto deberá ser incorporado el listado de Profesionales Médicos beneficiario del presente plus por medio de la Oficina de Personal a fin de su posterior liquidación, incorporando el esquema de servicios de guardias efectivamente trabajadas a cubrir por dichos profesionales;

Que el adicional aquí estipulado se corresponde con una suma fija equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la guardia de 24 horas del servicio en cuestión;

Que además se unifica en el presente régimen adicional tanto para el valor de la guardia de los servicios de cobertura de clínica médica como de pediatría;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase un Adicional Plus por Guardias Médicas Activas y ----- Pasivas de los Servicios Profesionales de cumplimiento efectivo en la Guardia de la Emergencia Médica de los Servicios de Salud del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia, del orden del treinta por ciento (30%) del valor de la guardia de veinticuatro (24 h) del servicio al que correspondan, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintitrés (2023), conforme el siguiente detalle;

Año 2023	CLINICA MEDICA Y OTROS		PEDIATRIA		UTI		ANESTESIA	
	Dias Laborables	Sab.Dom.Fer	Dias Laborables	Sab.Dom.Fer	Dias Laborables	Sab.Dom.Fer	Dias Laborables	Sab.Dom.Fer
Enero	\$ 12.962,32	\$ 15.640,19	\$ 12.962,32	\$ 15.640,19	\$ 14.733,58	\$ 17.035,90	\$ 18.416,97	\$ 23.021,61
Febrero	\$ 13.696,03	\$ 16.525,49	\$ 13.696,03	\$ 16.525,49	\$ 15.567,55	\$ 18.000,19	\$ 19.459,44	\$ 24.324,72
Marzo	\$ 14.429,75	\$ 17.410,78	\$ 14.429,75	\$ 17.410,78	\$ 16.401,53	\$ 18.964,49	\$ 20.501,91	\$ 25.627,83

ARTICULO 2º: Establézcase un incremento del treinta por ciento (30%) en el valor de ---- los traslados de los profesionales médicos con residencia en otras localidades, que se trasladen por sus medios, y que efectúen guardias Activas en el Hospital Municipal Arturo Illia, vigente a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintitrés (2023):

DISTRITO	IMPORTE
Ayacucho	\$ 10.623,60
La Costa	\$ 7.927,40
General Pueyrredón	\$ 7.927,40



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

238

Maipú	\$ 10.702,90
Gral. Madariaga	\$ 3.963,70
Pinamar	\$ 1.982,50
Balcarce	\$ 13.873,60
CHascomus	\$ 9.909,90
Dolores	\$ 10.042,50
CABA	\$ 15.856,10
Lezama	\$ 7.069,40

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ---
----- el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

239

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires personería gremial 107 y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell inscripción gremial 3136; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23 las partes incorporan el régimen de remuneraciones establecidas para todos los agentes comprendidos en el mismo;

Que el convenio colectivo regula el suplemento Adicional por Función estableciendo que "Los Jefes de División cobrarán como mínimo un ochenta por ciento (80) del básico.- Los jefes de departamento cobrarán un cien (100 %) del adicional por función del básico";

Que en función a lo aquí indicado, deberá procederse a incorporar estos pisos al personal jerárquico municipal categorías 22 y 26 exclusivamente;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello

El Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INCORPORESE como piso del adicional por función a partir del primero (1°) de enero de 2023 del orden del ciento por cien (100%) para el personal Categoría 26 y del ochenta por ciento (80%) para el personal Categoría 22.

ARTICULO 2°: Los agentes municipales que tienen establecido un porcentaje superior al estipulado en el Artículo 1° con anterioridad al 1 de enero de 2023, seguirán percibiendo el porcentaje que tenían asignado al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUELIELMIA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

240

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires personería gremial 107 y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell inscripción gremial 3136; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23 las partes incorporan el régimen de remuneraciones establecidas para todos los agentes comprendidos en el mismo;

Que el convenio Colectivo no regula el suplemento Adicional por mayor escalafón establecido en el Decreto 2272/2014 por lo que se indica su derogación;

Que efectuadas las consultas, y siendo un derecho laboral adquirido, el personal que actualmente es remunerado con este concepto, lo mantendrá mientras mantenga firme la designación;

Que se ha dictaminado que en el caso de re encasillamiento del personal, otorgamiento de incrementos en otros adicionales o bonificaciones y o ascensos dentro del escalafón, el adicional por mayor función se ira absorbiendo con dichos incrementos salariales;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DEROGUESE a partir del primero (1º) de enero del dos mil veintitrés (2023) 2el adicional por mayor escalafón reglamentado en el Decreto 2272/2014.-----

ARTICULO 2º: Los agentes municipales que accedieron al adicional establecido en el Artículo - 1º con anterioridad a esa fecha lo seguirán percibiendo en el mismo porcentaje que tenían al treinta y uno (31) de diciembre de 2022.-----


En el caso de re encasillamiento del personal, otorgamiento de incrementos en otros adicionales o bonificaciones y o ascensos dentro del escalafón, el adicional por mayor función se irá absorbiendo con dichos incrementos salariales.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por ----- el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

241

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Villa Gesell y la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires personería gremial 107 y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell inscripción gremial 3136; y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 23 las partes incorporan el régimen de remuneraciones establecidas para todos los agentes comprendidos en el mismo;

Que el convenio Colectivo regula el suplemento Adicional por zona indicando que *"Corresponderá percibir este suplemento a los agentes que presten servicios, en forma permanente, en zonas declaradas bonificables por la autoridad Municipal o Comunal en razón de ser inhóspitas o por otras circunstancias desfavorables. Consistirá en un porcentaje sobre la asignación de la categoría, el que será determinado por vía reglamentaria. Para el cobro de la misma no podrán cobrar ningún adicional del presente convenio"*;

Que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado el listado de agentes maquinistas que a la fecha están cobrando el adicional por Chofer de vehículos municipales que se detalla;

Apellido	Nombre	Legajo	Categoría	Función
ALBURQUERQUE	DIEGO	4257	10	camión/micro
ANTELO	CRISTIAN	4572	10	pala
BERGUEZ	SERGIO	4784	10	chofer camión
COMESAÑA	MAXIMILIANO	3918	17	pala
CUEVAS	JUAN	4473	10	pala
DORREGO	HUGO	4394	10	motonivelad
DORREGO	JOSE	2551	17	pala
DRAGO	PEDRO	4128	10	motoniv/pala
FAEDA	MIGUEL	3757		camión
FERNANDEZ	LEONEL	4024	17	pala
GALENDE	GONZALO	4972	70	pala/camión
LICERI	CLAUDIO	3551	17	camión batea
LUNA	JOSE LUIS	4367	17	camión batea
MARTINEZ	DARIO	4354	10	pala/motoniv
MARTINEZ	JUAN ESTEBAN	4383	70	mini pala
NUÑEZ	ROBERTO	4646	70	camión/micro
OJEDA	WALTER	4485	17	motoniveladora
PAREDES	DEBORA	4426	10	camión batea
PEREZ	CRISTIAN	4164	17	pala/camión
PEREZ	LUIS	1789	17	camión
TISERA	PABLO	1533	16	camión

Que se ha dictaminado la existencia de un derecho adquirido por parte de los trabajadores, por lo que la norma no puede afectar dicho concepto de retribución;

Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

241

DECRETA

ARTICULO 1º: EXCEPTUASE la imposibilidad del cobro del Adicional por Chofer de Vehículos Municipales a los siguientes agentes que cobran el adicional por zona:

Apellido	Nombre	Legajo	Categoría	Función
ALBURQUERQUE	DIEGO	4257	10	camión/micro
ANTELO	CRISTIAN	4572	10	pala
BERGUEZ	SERGIO	4784	10	chofer camión
COMESAÑA	MAXIMILIANO	3918	17	pala
CUEVAS	JUAN	4473	10	pala
DORREGO	HUGO	4394	10	motonivelad
DORREGO	JOSE	2551	17	pala
DRAGO	PEDRO	4128	10	motoniv/pala
FAEDA	MIGUEL	3757		camión
FERNANDEZ	LEONEL	4024	17	pala
GALENDE	GONZALO	4972	70	pala/camión
LICERI	CLAUDIO	3551	17	camión batea
LUNA	JOSE LUIS	4367	17	camión batea
MARTINEZ	DARIO	4354	10	pala/motoniv
MARTINEZ	JUAN ESTEBAN	4383	70	mini pala
NUÑEZ	ROBERTO	4646	70	camión/micro
OJEDA	WALTER	4485	17	motoniveladora
PAREDES	DEBORA	4426	10	camión batea
PEREZ	CRISTIAN	4164	17	pala/camión
PEREZ	LUIS	1789	17	camión
TISERA	PABLO	1533	16	camión

ARTICULO 2º: Los agentes municipales que accedieron al adicional establecido en el Artículo -
1º lo seguirán percibiendo en el mismo porcentaje que tenían al treinta y uno
(31) de diciembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por
el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



J. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

242

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: el Expediente N° 4124-6631/22,
letra J, iniciado por Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el Decreto N° 3684/22 la fecha, antigüedad y licencia anual no gozada la baja del agente BRITOS, Liliana (Leg. N° 1763 - DNI N° 14.548.150);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 3684/22 la fecha --
baja del agente BRITOS, Liliana (Leg. N° 1763 - DNI N°
14.548.150).

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA a partir del primero (1°) de enero del dos -----
mil veintitrés (2023) al agente BRITOS, Liliana (Leg. N° 1763 -
D.N.I. N° 14.548.150) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650,
Artículo 35, quien reviste el cargo de categoría 13 por cuarenta y cuatro (44)
horas semanales.

ARTICULO 2: MODIFICASE del Artículo 2° del Decreto N° 3684/22 la -----
antigüedad del agente BRITOS, Liliana (Leg. N° 1763 - DNI N°
14.548.150).

ARTICULO 2: ABONESE mensualmente el importe equivalente -----
al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en
concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veinticuatro (24) años,
seis (6) meses y veintitrés (23) días de antigüedad.

ARTICULO 3: MODIFICASE del Artículo 3° del Decreto N° 3684/22 la -----
licencia anual no gozada del agente BRITOS, Liliana (Leg. N°
1763 - DNI N° 14.548.150).

ARTICULO 3°: ABONESE al agente BRITOS, Liliana (Leg. N° 1763 - D.N.I. N°
14.548.150) la cantidad de treinta y cinco (35) días de
licencia anual no gozada 2022.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romerq Vega-Lerena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 1699, letra R,

año 2010 iniciado por la Sra. RUSSO, Alicia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 94, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. RUSSO, Alicia, nomenclatura Catastral VI-A-353-8-2, Cuenta Municipal 7534022.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

244

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 2249, letra C

año 2009, iniciado por la Sra. CARNERO, Hermesinda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 101, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023, a la Sra. CARNERO, Hermesinda, nomenclatura Catastral VI-A-183-1C, Cuenta Municipal 4446001.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELA BERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

245

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 1299, letra P,

año 2011, iniciado por la Sra. POZZETTI, Griselda; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 108, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. POZZETTI, Griselda, nomenclatura Catastral VI-A-63-2-2, Cuenta Municipal 8879001.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete y----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GL. GUAELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

246

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 1652, letra C, año 1999, iniciado por Circulo Italiano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2023;
Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023, al CIRCULO ITALIANO -- DE VILLA GESELL, en la unidad designada catastralmente como: VI-B-14E, Cuenta Municipal N° 14875003 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL, SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; SEGURIDAD, SALUD, DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1°) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitres (2023) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PUBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PUBLICOS.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPIN Gustavo Vistor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

247

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4937, letra S

año 2016, iniciado por el Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 75 otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sr. SOLAR VALVERDE, Leonardo, nomenclatura Catastral VI-A-184-15-2, Cuenta Municipal N° 688902W.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

248

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 777, año 1996, iniciado por el SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan eximición de tasas municipales por el Ejercicio Fiscal 2023;

Que la misma se halla encuadrada dentro de los términos previstos en la Ord. N° 2156/08, por lo que corresponde otorgar lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXÍMASE por el Ejercicio Fiscal 2023 al SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS, en las unidades designadas catastralmente como VI-A-291-12-1, Cuenta Municipal N° 6445009 y VI-A-291-12-2, Cuenta Municipal N° 6446001 de las siguientes tasas municipales: ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA; CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL; SERVICIOS VARIOS; SERVICIOS SANITARIOS; TURISTICA; BOMBEROS; CEMENTERIO; SERVICIOS INDIRECTOS; SEGURIDAD EN PLAYA; DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN; DERECHOS DE OFICINA; TASA DE SEGURIDAD; SALUD; DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS y por el periodo comprendido entre el primero (1ro.) de abril y el treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitres (2023) de: DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA; DERECHOS DE OCUPACION O USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y DERECHOS A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

249

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente TAVARONE, Juan Pablo (Leg. Nº 3920) ha pasado a cumplir funciones en la Oficina Municipal de Información al Consumidor a partir del diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente TAVARONE, Juan Pablo (Leg. Nº 3920), quien ha pasado a cumplir funciones en la Oficina Municipal de Información al Consumidor a partir del diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

250

Villa Gesell, 20 ENE 2023
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
237 remitido por el señor RAMIREZ, Gabriel Jesús; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor RAMIREZ, -----
----- Gabriel Jesús (Leg. N° 9319 - D.N.I. N° 35.420.504) a partir del
diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente RAMIREZ, Gabriel Jesús (Leg. N° 9319 -----
-----D.N.I. N° 35.420.504) la cantidad de veintiun (21) días de licencia
anual no gozada 2022 y siete (7) días de licencia anual no gozada 2021.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----


ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----


ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPD Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

251

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente MOUNET, Juan Cruz (Leg. Nº 5177 – D.N.I. 39.435.470) a partir del doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente MOUNET, Juan Cruz (Leg. Nº 5177 – D.N.I. 39.435.470) a partir del doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGELMINI ANGELABENYO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

252

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 20 ENE 2023
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 134/23 la designación de los agentes BORRELLI TATTA, Daniela Ailen (Leg. Nº 7199) por duplicidad en la designación y MESSIGA, Martina Sol (Leg. 7180) por pasar a contratación por locación de servicios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 134/23 la designación de los agentes BORRELLI TATTA, Daniela Ailen (Leg. Nº 7199) por duplicidad en la designación y MESSIGA, Martina Sol (Leg. 7180) por pasar a contratación por locación de servicios.


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


GUICHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

253

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTÓ: El Expediente Municipal 4124-102, letra B, año

2023, iniciado por BALDASARINI, Nélida J.; y

CONSIDERANDO:

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 525 por un importe de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 31.499) al Proveedor N° 722, SORBA S.R.L.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la donación de un horno microondas Aurora 20L en -----
----- concepto de ayuda social para la sra. BALDASARINI, Nélida Jimena de la
Orden de Compra N° 525/23 Proveedor N° 722 – SORBA S.R.L., PESOS TREINTA Y UN
MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 31.499).-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -
----- Secretario de Hacienda.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JR GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

254

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Exp. 4124-6452, letra S, año

2022, iniciado por Secretaria de Planeamiento, acumulado a 4124-6462, letra S, año 2022, iniciado por SERRANO, Eduardo y 4124-6540, letra S, año 2022 iniciado por SERRANO, Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que llega a la Dirección de Asesoría Legal el Expediente Municipal Nro. 4124-6452, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento Arquitecta Biondani Sabrina, en el cual eleva acta de constatación de UTF 05N "Luna Roja" ZNVG, sito en calle 308 y costanera;

Que a fs. 2 obra Acta de fecha 16/11/2022 por la que se constata la construcción de un local tipo "juguera", tareas precedidas de movimiento de suelo. Todo ello sin autorización previa ni presentación de planos;

Que a fs. 3 obra una intimación de fecha 18/11/2022 practicada al titular de la concesión adyacente, Sr. Serrano Eduardo, mediante la cual se lo intima a regularizar la construcción detectada;

Que ante el incumplimiento de lo solicitado, sin haber presentado el requerido plano ni solicitud alguna de la construcción, y tampoco habiendo removido la misma, se lo intima nuevamente el día 02/12/2022 (ver fs. 4), a retirar la edificación en el término de 48 hs. ello bajo apercibimiento de llevarse a cabo dicha tarea por parte de la municipalidad con personal propio y a su cargo;

Que con fecha 15/12/2022 se dicta el Decreto N° 3619/22 que dispone la remoción de la construcción de manera directa por la Municipalidad, atento el incumplimiento del concesionario;

Que a fs. 9 se agrega cedula de notificación de que la que surge que el día 07/12/2022 se notificó al concesionario Sr. Serrano Eduardo la promoción del procedimiento de infracción y violación del pliego de bases y condiciones que regula la licitación Ord N° 2050/06, procedimiento administrativo regulado por los Artículos 43, 72, 73 y cc del pliego de Bases y Condiciones;

Que a fojas 1 del alcance N° 2, el concesionario Serrano brinda explicaciones, argumentado en dicha pieza que la cuestión debe resolverse en función de los actos propios y precedentes de la administración, denuncia la inexistencia de construcciones similares en otros puntos de la playa que no han sido materia de sanción y que lo vincula con la Municipalidad un acuerdo que data del año 2019 lo que le confiere regularidad a la construcción objeto del presente. Acompaña copias de un libro de actas del año 2019 correspondiente a la existencia de una juguera, más adelante denuncia vicios de procedimiento y desconoce la validez de la notificación de fecha 16/11/2022 a la que hace mención al 4° párrafo del dictamen que obra a fs. 5.;

Que con relación a los actos propios argumenta que la municipalidad ha reconocido la existencia de la juguera, la habilitación y ha percibido tasas por ello. Con relación a los precedentes administrativos considera que ha habido "una decisión generalizada de la municipalidad" de no sancionar y de tolerar conductas como la descripta, concluye que resulta desproporcionada la sanción prevista en el Art 74 del pliego de bases y condiciones;

Que cabe dar una respuesta y tratar también lo siguiente: Se encuentra acumulado al presente exp. N° 4124-6462/22, en el que a fs. 1, el concesionario Serrano presenta recurso de revocatoria contra la intimación de fecha 18/11/2022. Argumentando la procedencia del recurso en la falta de fecha, la falta de motivación, la incompetencia del departamento ejecutivo municipal, y la teoría de los actos propios de la municipalidad que tornarían la legítima la construcción de la obra juguera motivo de las presentes actuaciones. De los descargos y explicaciones que ha brindado el concesionario, no se desprende que exista autorización alguna que permita que sea considerada como regular, la reciente construcción detectada. Los instrumentos que el infractor arrima, son de vieja data, y de ninguna manera pueden ser instrumentos que le confieran regularidad y legitimidad a los hechos recientemente verificados;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

254

Que el acta de intimación contiene todos los elementos que la hacen regular y apta para comunicar al infractor su contenido. Tiene fecha, referencia a la actuación a que pertenece, objeto de decisión claramente identificada que no es otra que paralizar la construcción, firma e identificación del funcionario y oficina emisora, Arq. Sabrina Biondani, Secretaria de Planeamiento, diligencia de notificación debidamente cumplida;

Que el Pliego de Bases y Condiciones es el cuerpo que regula el contrato administrativo de concesión, e impone las obligaciones de las partes, las prohibiciones, las sanciones por incumplimiento, y el procedimiento administrativo aplicable para dirimir las controversias. Dicho pliego veda de manera terminante toda posibilidad de construcciones que no sean las que fueran materia de la oferta, o que tengan autorización expresa. En el curso de lo actuado se verifica que Concesionario ha admitido la existencia de las obras y su responsabilidad en la ejecución;

Que nada ha aportado acerca de la existencia de autorización, no existen planos presentados, ni de obra, ni plano del tendido eléctrico. Es decir que en un sector de playa existe una actividad gastronómica, sin plano, sin autorización, sin habilitación municipal, sin control de la seguridad y condiciones de salubridad;

Que el hecho configura una transgresión a normas claras y precisas del pliego, normas que constituyen la ley para las partes y regulan la actividad de servicios en la playa en la forma y condiciones establecidas en la ordenanza;

Que por ello debe rechazarse la argumentación del Sr. Serrano, en el sentido de que "actos propios" de la administración, o "precedentes administrativos" permitan la comisión de conductas (obras en este caso) que se encuentren prohibidas por el Pliego. La actividad de la administración omisiva o tolerante que invoca Serrano, no puede importar la derogación y el apartamiento de las reglas del Pliego;

Que el argumento de la incompetencia del Departamento Ejecutivo Municipal debe ser rechazado. El concesionario argumenta que la cuestión resulta ser de competencia del Juzgado de Faltas del Partido de Villa Gesell. Esto no es así. La ley 8751, creadora y reguladora de la Justicia de Faltas en la Provincia dispone que a cargo de los Jueces de Falta estará el juzgamiento de las normas dictadas en ejercicio del poder de policía. En el caso que nos ocupa la relación entre Serrano y La Municipalidad es contractual, y las normas que los vinculan son las reguladoras de la concesión y tienen su fuente en la Ordenanza 2050, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato de concesión. Es el Departamento Ejecutivo quien tiene facultades para controlar la ejecución del contrato administrativo en el marco del Pliego de bases y condiciones;

Que se ha verificado la imputación, traslado y descargos del concesionario de acuerdo al ARTICULO 72°. La norma dice: «PROCEDIMIENTO: Constatada la infracción, se labrará el Acta respectiva en presencia del concesionario o su representante o quien estuviere al frente de la unidad v/o servicio. A partir de este momento dispondrá de un plazo de tres (3) días hábiles, conforme a lo establecido por el Decreto Ley 8751/77, para efectuar su descargo por escrito aportando las pruebas instrumentales que lo fundamente. Vencido el plazo establecido sin que se hiciera el descargo o desestimadas las defensas en su caso, se dictará el acto administrativo respectivo, imponiendo las sanciones que correspondan.»;

Que, por lo expuesto, la Dirección de Asesoría Legal dictamina que se encuentra demostrado que el concesionario Eduardo Serrano ha ejecutado obras en la playa, sin permiso y sin planos presentados. Esta conducta resulta violatoria de las siguientes cláusulas del Pliego de bases y Condiciones:

ARTICULO 74°: SANCIONES REDIMIBLES POR MULTA: Dejase establecido que el incumplimiento por parte del concesionario de los incisos que siguen serán sancionados con la aplicación de las siguientes multas y sanciones: de las Especificaciones Legales Generales: e) Modificación a obras, construcciones y toda transgresión a planos aceptados por la Municipalidad sin perjuicio de disponerse la demolición de las construcciones en infracción



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

254

con gastos a cargo del concesionario.....5.000 a 10.000 Mult. --.

Que conforme con lo expuesto, y en concordancia con lo expuesto el Art. 74° y demás normas citadas en el presente dictamen, aconseja esta Dirección Legal: 1) Sancionar al Sr. SERRANO EDUARDO DNI N° 4.425.568 concesionario del UTF 05N "Luna Roja" ZNVG, sito en calle 308 y costanera con una MULTA de 10.000 MULTS, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 235.200,00) por infracción a lo dispuesto en la ORD. 2050/08 - Art. 74°, punto 5 inc. e) del pliego de bases y condiciones. La multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de 48hs de notificada la un presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio, y sin perjuicios de los intereses y actualización que corresponda a los valores de la multa.

2) Ordenar que en un plazo de 60 días corridos se proceda a retirar/demoler todas las construcciones e instalaciones a que se hace referencia el acta del día 16/11/2022 N° 708/2022.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: SANCIONESE al Sr. SERRANO EDUARDO DNI N° 4.425.568 ----- concesionario del UTF 05N "Luna Roja" ZNVG, sito en calle 308 y costanera con una MULTA de diez mil (10.000) MULTS, PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 235.200,00) por infracción a lo dispuesto en la ORD. 2050/08 - Art. 74°, punto 5 inc. e) del pliego de bases y condiciones. La multa deberá hacerse efectiva dentro del plazo de 48hs de notificada la un presente, bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio, y sin perjuicios de los intereses y actualización que corresponda a los valores de la multa.-----

ARTICULO 2°: ORDENESE que en un plazo de sesenta (60) días corridos se ----- proceda a retirar/demoler todas las construcciones e instalaciones a que se hace referencia el acta del día 16/11/2022 N° 708/2022.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

259

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-142, letra G, año 2023, iniciado por la Señora GONZALEZ, Mirna A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Mirna -----
-----Antonia por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL
(\$ 48.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudio médico,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GABRIEL ANTONIO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

F

256

Villa Gesell, 20 ENE 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-0211/23,

letra B, año 2022, iniciado por la Señora BELTRAN HUANCA, Fortunata; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estudio médico;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BELTRAN HUANCA, -----
-----Fortunata por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudio médico, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSHELMAN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CLUJCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

257

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-227, letra

A, año 2023, iniciado por la Señora ALBERTO, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de medicamentos;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL -----
----- (\$ 35.000) a la Señora ALBERTO, María Cristina (Leg. N° 2763)
para compra de medicamentos, pagaderos en una cuota, en calidad de
asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

258

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-281, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CHAVES, Micaela Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAVES, Micaela -----
----- Daiana por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota para solventar viaje, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos; en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaño
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

259

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente MACHADO, Gabriel Agustín (Leg. N° 4920) ha pasado a cumplir funciones en la Subdirección de Obras Públicas a partir del diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente MACHADO, Gabriel -- Agustín (Leg. N° 4920), quien ha pasado a cumplir funciones en la Subdirección de Obras Públicas a partir del diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

260

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente CAFFARO, Claudio Ruben (Leg. Nº 4551) ha pasado a cumplir funciones en el Vivero Municipal a partir del diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente CAFFARO, Claudio --
----- Ruben (Leg. Nº 4551), quien ha pasado a cumplir funciones en el
Vivero Municipal a partir del diecinueve (19) de enero del dos mil veintitrés
(2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

G. GELMINI ANGEL A. BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. HERRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

261

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diecisiete (17) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al agente RAMIREZ, Gabriel (Leg. Nº 9319 – D.N.I. 35.420.504) con veinte (20) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y DOS CTVS. (\$ 1.608,42) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



ESTEBAN MANUEL ESTEBAN
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Esteban Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ESTEBAN MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

262

Villa Gesell, 20 ENE 2023
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
255 remitido por el señor SANDOVAL, Leandro Iván; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor SANDOVAL, ---
----- Leandro Iván (Leg. N° 4636 - D.N.I. N° 39.340.873) a partir del
diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SANDOVAL, Leandro Ivan (Leg. N° 4636 -
-----D.N.I. N° 39.340.873) la cantidad de catorce (14) días de licencia
anual no gozada 2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

263

Villa Gesell, 20 ENE 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

245 remitido por el Señor GALVAN NIZ, Fabricio Rubén; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del quince (15) de enero del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor GALVAN NIZ, --
----- Fabricio Rubén (Leg. N° 5212 - D.N.I. N° 45.911.601) a partir
del quince (15) de enero del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

264

Villa Gesell, 23 ENE 2023

V I S T O: El Expediente Nº 4124-169,

letra K, año 2023, iniciado por el Señor KUNZI, Alfredo Enrique; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio IWG 595 por discapacidad;

Que a fojas 11 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 11 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al
----- Señor KUNZI, Alfredo Enrique del dominio IWG 595.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

265

Villa Gesell, 23 ENE 2023
VISTO: La nota elevada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023) al Señor SILIGHINI, Juan Eduardo Leg. N° 5250 – D.N.I. 20.618.129);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del dieciocho (18) de enero del dos mil veintitrés (2023) al Señor SILIGHINI, Juan Eduardo Leg. N° 5250 – D.N.I. 20.618.129) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.P.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

266

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: La Ordenanza N° 3265 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su artículo 2° inciso G reglamenta la distinción de VISITANTE ILUSTRE;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal teniendo vigencia por el lapso que dure su visita; y

CONSIDERANDO:

Que visitan nuestra ciudad referentes de la campaña provincial Juventud Candidata, que exige que se cumpla con la reforma constitucional que reduce la edad de 25 a 21 años para ser electo Intendente y Concejal, aprobada en el año 2013 por la Legislatura Bonaerense;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARENSE VISITANTES ILUSTRES a los referentes de --- la campaña Juventud Candidata **FACUNDO PEREZ ERNST** y **RODRIGO FRONZO** quienes exigen que se cumpla con la reforma constitucional que reduce la edad de 25 a 21 años para ser electo Intendente y Concejal, aprobada en el año 2013 por la Legislatura Bonaerense.---

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --- Gabinete.---

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

267

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 23 ENE 2023
V I S T O: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 167/23 la designación del agente RODRIGUEZ, Nahuel (Leg. N° 5239) por pasar a contratación por locación de servicios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 167/23 la designación del ---
----- agente RODRIGUEZ, Nahuel (Leg. N° 5239) por pasar a
contratación por locación de servicios.-----


ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

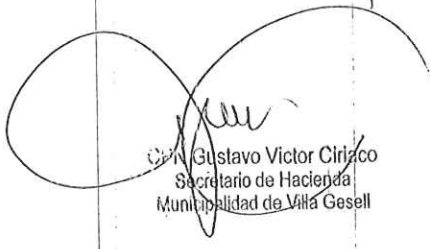
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

268

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Difusión de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al agente AMADEO, Damián Cristian (Leg. Nº 5255 – D.N.I. 32.783.832) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Dirección de Prensa y Difusión.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

23 ENE 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de Recursos

Humanos; y

269

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Dirección de Higiene Urbana;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 71.936,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el área de salud, a los agentes que a continuación se designan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO N°</u>	<u>N° DOCUMENTO</u>
ACOSTA, Vanesa	4814	25.686.294
ARCE, Silvia	4939	22.827.792
AVILA, Daniela	4936	32.685.207
PEREIRA, Daniela	4934	35.801.880
VALDEZ, Cecilia	4985	27.439.002

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

270

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- primero (1º) de enero y hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) al agente GALOTTA, Liliana (Leg. Nº 5254 – D.N.I. 29.268.454) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CTVS. (\$1.488,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

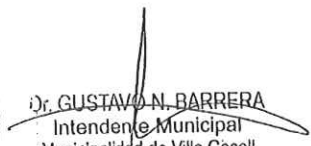
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

271

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el vivero municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2022) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 71.963,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el vivero municipal, a los agentes que a continuación se designan:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
PALAVECINO, Julián Ezequiel	4776	37.542.789
SORIA, Emanuel	4481	38.303.719

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al agente MANSUETO, Alejandro (Leg. Nº 3192 – D.N.I. 17.013.602) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el vivero municipal.--

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

CUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

272

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: El Expediente 4124-0318, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la proyección de la película "LA BOYA" del cineasta Fernando Spiner que se realizará el día lunes 30 de enero del corriente año, a las 20.30 en el Tinglado del Pinar del Norte;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la proyección de la película --
"LA BOYA" del cineasta Fernando Spiner que se realizará el
día lunes 30 de enero del corriente año, a las 20.30 en el Tinglado del Pinar del
Norte.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

273

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0368, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "VISITA DEL SEÑOR JUAN CABANDIE, MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION Y EL SEÑOR DUARTE CORDEIRO MINISTRO DE AMBIENTE Y ACCION CLIMATICA DE PORTUGAL", que se llevara a cabo el día 24 de enero del corriente año a partir de las 10,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "VISITA DEL SEÑOR JUAN CABANDIE, MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA NACION Y EL SEÑOR DUARTE CORDEIRO MINISTRO DE AMBIENTE Y ACCION CLIMATICA DE PORTUGAL", que se llevara a cabo el día 24 de enero del corriente año a partir de las 10,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

274

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: El Expediente Nº 4124-3564,

letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SQUARCINA, Mirta Jesusa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 104, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

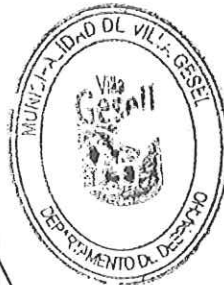
ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Sra. SQUARCINA, Mirta Jesusa, nomenclatura Catastral VI-A-316-11-1, Cuenta Municipal 4141013.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

275

Villa Gesell, 23 ENE 2023
V I S T O: El Expediente N° 4124-1500,

letra R, año 2020, iniciado por la Sra. RIVAS, Verónica Delfina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 31, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el año 2023 a la Sra. RIVAS, Verónica Delfina nomenclatura Catastral VI-A-143b-3-6, Cuenta Municipal 0415406F.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

276

Villa Gesell, 23 ENE 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-530,

letra Q, año 2017, iniciado por el Señor QUERCIA, Agustino; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 al Señor QUERCIA, Agustino, nomenclatura Catastral VI-A-88-5-4, Cuenta Municipal N° 670404D.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO NI BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

277

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 2752, letra J,

año 2014, iniciado por la Sra. JAICHENCO, Graciela; y

CONSIDERANDO:

municipales;

informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 96, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas

Que se ha labrado el correspondiente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la Sra. JAICHENCO, Graciela, nomenclatura Catastral VI-G-26-20-13, Cuenta Municipal 10209133.


ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


EUGIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

278

Villa Gesell, 23 ENE 2023

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Tránsito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842.86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Tránsito, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO N°
MONTOBIA, Gaston	5068	41.877.022
MARTINEZ, Ezequiel	3863	38.303.793

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

279

Villa Gesell,

23 ENE. 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitres (2023), en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
VAZQUEZ, Paola	7197	32.247.748
ACEVEDO, Marcos Damián	5128	31.799.511
MOLINA, Camila	7194	39.764.468
BARRIONUEVO, Bárbara	7201	32.969.938

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitres (2023), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 71.963,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
SANCHEZ, Fernanda Romina	7211	28.176.478
SANHUEZA, Darío Pablo	2207	30.873.491

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

280

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario en el área del Cementerio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CTVOS (\$ 71.963,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
LUNA, Juan Gabriel	4775	38.676.012
PEREZ, Nazareno	4724	29.849.022

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporal Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Cementerio, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
VEGAS, Gonzalo	2691	28.297.304
RODRIGUEZ, Marcelo	4885	26.299.099

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

281

Villa Gesell, 23 ENE 2023
VISTO: El telegrama colacionado
enviado por el agente MARTINEZ, Bárbara (Leg. N° 4767); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora MARTINEZ, --
----- Bárbara (Leg. N° 4767 - D.N.I. 40.669.581) a partir del
diecisiete (17) de enero del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en
el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente MARTINEZ, Bárbara (Leg. N° 4767 - D.N.I.
-----40.669.581) la cantidad de catorce (14) días de licencia no
gozada 2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----


ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

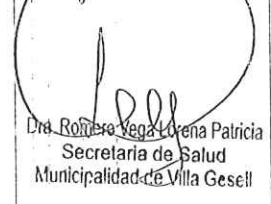
ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBENTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




J. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


J. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

282

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir las diferentes funciones en Obras Sanitarias;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitres (2023) al agente GARCIA, Cristian Rubén (Leg. N° 4510 – D.N.I. 21782.521) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 71.963,36), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN, Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

283

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de agentes en la Secretaria de Políticas de Género y Juventud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente GRASSI, Ana Chiara (Leg. 5034 – D.N.I. 40.917.942) en categoría 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en la Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110117000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ABERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUTTI MARIA BELEN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

284

Villa Gesell,

23 ENE 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente FLORES, Estefanía (Leg. 4663 – D.N.I. 35.084.073) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110118000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

285

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal de refuerzo de temporada estival 2022/2023 para cumplir funciones en inspección de venta ambulante en playa de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del Decreto 3392/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de enero y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) al agente SALVO, Mercedes (Leg. N° 5253 – D.N.I. 27.854.587) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en ARVIGE.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

286

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 5212, letra B, año 2022, iniciado por la Sra. BARRAZA, Dora Mabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76 del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 55 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2023;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2023 a la señora BARRAZA, Dora Mabel, nomenclatura Catastral VI-A-308-7ª-1, Cuenta Municipal N° 05800002.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUZIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

287

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 1º del Decreto 3681/18 el número de DNI del agente AVALOS, Melina;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 3681/18 el número --- de DNI el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), a la Planta Permanente como médico clínico, Nutricionista, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CTVS (\$ 9012.76), para cumplir funciones en la Secretaría de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	DNI
AVALOS, Melina	8415	33.876.690

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

288

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina

de Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de enero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CTVS. (\$ 72.842,86), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N.º D.N.I.
MASSELOT, Nicole	4916	38.043.342
MOLINA, Verónica	2842	31.586.715

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1

289

Villa Gesell, 23 ENE 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0353, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SCAVETTA, Claudia R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SCAVETTA, Claudia -----
-----Romina por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS
(\$ 6.800), para compra de pasajes, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell